

RECOMENDACIONES BÁSICAS SOBRE COVID 19 APLICABLES A ALOJAMIENTOS DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA RÍO AZUL – LAGO ESCONDIDO (ANPRALE)

Introducción.-

Dado el nuevo escenario de emergencia sanitaria global por coronavirus SARS-CoV-2, el cual ha tenido un fuerte impacto económico y social en la actividad turística, y en línea con la normativa vigente a nivel nacional y provincial, los prestadores turísticos emplazados dentro del ANPRALE deberán elaborar sus Protocolos para COVID-19 aplicables durante la temporada 2020-2021.

A tal fin, el presente documento establece algunas recomendaciones sanitarias básicas a ser tenidas en cuenta por los prestadores al momento de elaborar dichos protocolos, con el objetivo de resguardar la salud y el bienestar de los visitantes del ANP, así como de los trabajadores en contacto con el público. Dada la heterogeneidad de los alojamientos existentes en el ANPRALE, cada prestador deberá adaptarlas a las características de sus instalaciones y del servicio ofrecido. Así mismo, deberán tener en cuenta las premisas mínimas establecidas en los protocolos para alojamientos desarrollados por Nación, los que se pueden consultar a través del siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo-deportes>. Entendiendo que los mismos regulan una situación dinámica debido al escaso conocimiento que aún existe sobre la enfermedad, los presentes lineamientos basados en las recomendaciones vigentes a Noviembre 2020, quedarán sujetos a los futuros cambios que establezca el Sistema Sanitario Nacional y/o Local.

Medidas de prevención aplicables.-

- Recomendaciones visuales:

Se deberá colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Se recomienda considerar el uso del material elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación a tal fin, el cual se puede descargar desde los siguientes links:

<https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-poblacion>

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo-deportes>

Adicionalmente, estas medidas se deberán difundir en las páginas web, redes sociales, por correo electrónico, etc. de cada emprendimiento, en las que también se recomienda **promover el acampe como forma de pernocte, el uso de calentador a gas y vajilla propia por parte de visitantes y la obligación de llevar tapabocas** (considerando unidades adicionales para los casos en que sea necesario por pérdida, rotura, daño u olvido), a fin de minimizar el riesgo de contagio.

No se recomienda la entrega de material impreso, sino brindar información sólo a través de medios digitales o telefónicamente.

Por último, se solicita a los prestadores colaborar en la difusión del registro de visita previo personal y obligatorio, a través del sitio web del ANPRALE (www.anprale.com), así como las

Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

24/11/2020

recomendaciones generales sobre COVID-19 a ser tenidas en cuenta por los turistas durante su estadía, las cuales se adjuntan como Anexo I al presente documento.

- Distanciamiento social:

El Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) se transmite de una persona a otra a través de las gotas de Flügge procedentes de las vías respiratorias, que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, y por contacto con manos, superficies u objetos contaminados. Por esa razón es importante mantener la distancia de seguridad y tomar las precauciones de contacto.

Las medidas elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación establecen que las personas deberán mantener idealmente entre ellas una distancia mínima de 2 (DOS) metros. También incluyen la utilización tapabocas en espacios compartidos, la higiene frecuente de manos, toser en el pliegue del codo, la desinfección de superficies, la ventilación de los ambientes y el estricto cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. Estas medidas aplican tanto a visitantes como a prestadores, debiendo evitarse el contacto estrecho entre el personal (no conviviente), del personal con el público y de grupos distintos de turistas entre sí.

Se debe evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos o apretones de mano.

Se deben evitar reuniones en espacios cerrados, incluyendo reuniones familiares o entre amistades.

No se debe compartir el mate, vajilla u otros utensilios. Para ello, se deberá evitar el uso de la vajilla y/o utensilios de cocina del alojamiento por parte de visitantes, a excepción de los casos donde se establezca un sistema de préstamo y devolución, garantizando el prestador su correcta higiene y desinfección previa a un nuevo préstamo.

El uso de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.

Para mantener el distanciamiento social se deberá limitar la densidad de ocupación de los espacios a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable. Para ello se podrá utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios. Se deberá establecer y señalar el cupo máximo del alojamiento y por sector de acuerdo al distanciamiento mínimo obligatorio.

En caso que no pueda mantenerse la distancia mínima de seguridad se recomienda la instalación de medidas físicas tales como mamparas o paneles de fácil y frecuente limpieza, por ejemplo en el mostrador de recepción, en el sector de expendio de alimentos, etc.

La utilización de gafas para la protección de los ojos o máscaras faciales por parte del personal, deberá ser considerada en función de la actividad a realizar. Es responsabilidad del prestador suministrar a sus empleados los EPP correspondientes.

En el sector destinado actualmente para el acampe, se deberá garantizar una distancia mínima de 4 (CUATRO) metros entre parcela y parcela, las que deberán estar delimitadas físicamente para facilitar su identificación, garantizando a cada grupo de visitantes su espacio individual.


Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

Previo a su apertura, **cada alojamiento deberá notificar bajo el formato de declaración jurada a la autoridad turística (con copia a la autoridad ambiental) su capacidad máxima de alojamiento para cada modalidad**, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento establecidas en este apartado.

- Higiene de manos:

Todas las personas que desarrollen tareas en los establecimientos, deberán realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente:

- ✓ Al llegar al lugar de trabajo.
- ✓ Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- ✓ Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- ✓ Luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.).
- ✓ Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- ✓ Después de ir al baño o de cambiar pañales.
- ✓ Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara.

Cada establecimiento deberá contar, tanto para el personal como para los visitantes, con lugares adecuados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (incluyendo dispensador de jabón líquido/espuma, toallas de papel descartable). Además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel). Es responsabilidad del prestador proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal. Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón.

Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

- Higiene Respiratoria:

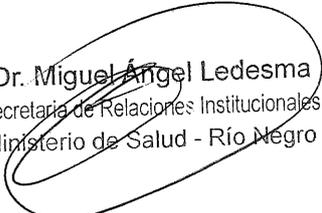
Se deberá utilizar barbijo casero de la manera correcta, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón.

El barbijo casero deberá ser utilizado por el personal en espacios laborales, incluyendo la atención a los visitantes. Se recomienda su uso obligatorio por parte de los turistas en espacios comunes cerrados (por ej.: comedores, sanitarios, etc). Tener en cuenta que su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.

Se deberá promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón neutro al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.

Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.

Se deberá promover el regreso de los visitantes con sus residuos y/o disponer de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos y barbijos descartables utilizados.


Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

- Desinfección de superficies y ventilación de ambientes:

Debe respetarse en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección según rubro y actividad.

Realizar la limpieza de las superficies antes de la desinfección.

La frecuencia de limpieza y desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. En el presente documento se establecen las frecuencias recomendadas por tipo de ambiente.

Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente biodegradable o jabón neutro) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua).

Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparada para asegurar su eficacia, al igual que las soluciones hidroalcohólicas.

Ventilar regularmente los ambientes cerrados. Se recomienda 15 minutos de ventilación cada 4 hs como mínimo, para permitir el recambio de aire.

Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y sus contactos estrechos.-

Se deberá fomentar el auto-reporte y/o la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas de COVID-19 previo al ingreso al establecimiento. Toda la información recabada respecto de las personas en este contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Si el prestador optara por instaurar la medición de temperatura como medida de prevención, deberá emplear termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición deberá contar con los elementos de protección necesarios. Independientemente de ello, cada prestador deberá tener siempre a disposición un termómetro digital en caso que alguien lo requiera, siendo obligatoria su desinfección luego de su devolución.

Se deberá evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.

Cada prestador deberá establecer las medidas a adoptar dentro de su establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19. Para ello se sugiere disponer de un espacio o sector donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta que las autoridades sanitarias evalúen su situación. Adicionalmente, se recomienda al prestador disponer de barbijos quirúrgicos en cantidad suficiente para entregar a cualquier persona que presente síntomas, solicitándoles su uso en forma permanente.

Ante la detección de un caso sospechoso, será responsabilidad del prestador comunicarlo inmediatamente al Sistema de Emergencias de Salud Local, para que le indiquen la manera de proceder dependiendo las características del caso.

Como criterio general, a toda persona con síntomas que se encuentre en condiciones de trasladarse por sus propios medios se le encomendará que se retire del ANPRALE junto a su grupo de contactos estrechos, para realizar el aislamiento domiciliario correspondiente y/o ser trasladado a una institución de salud, según lo estipule la autoridad sanitaria local. La SAyCC

Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

en conjunto con las demás instituciones que participan del COEM (Comité de Operación de Emergencias Municipal), realizarán en la medida de lo posible el seguimiento de su salida del área. En caso que una persona presente síntomas severos, su evacuación y traslado será coordinado por el COEM.

Para facilitar la identificación de los casos sospechosos y sus contactos estrechos, cada alojamiento deberá contar con un libro de pasajeros foliado donde dejen asentados los datos de todo visitante que ingrese al establecimiento. El libro deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y apellido del turista
- DNI/ pasaporte
- Lugar de residencia
- Fecha de ingreso al alojamiento
- Fecha de egreso del alojamiento y destino (aclarar si es otro alojamiento dentro del ANPRALE)
- Lugar de alojamiento previo al ingreso al ANP
- Teléfono de contacto
- En caso de que viajen en grupo, referenciar por número de registro, quienes son sus convivientes.

Se considerará caso sospechoso a:

Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Cefalea
- Mialgias
- Diarrea/vómitos

Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

ó

Pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada

Se considerará contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos (ej.: convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

Como estas definiciones son dinámicas y van variando en el tiempo, se recomienda al prestador consultar periódicamente la página oficial <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso> para contar con información actualizada.

Capacitación del personal.-

Cada prestador deberá garantizar la información y capacitación de sus empleados en el reconocimiento de los síntomas de la enfermedad, así como en las medidas de prevención de COVID-19, incluyendo correcta utilización de EPP, los procedimientos de limpieza y desinfección de instalaciones y equipamiento, la adecuada manipulación de residuos, y demás recomendaciones establecidas en el presente documento y en los protocolos específicos aplicables.

Atención al cliente.-

A los fines de evitar el aglomeramiento de personas en el establecimiento, se recomienda a los prestadores implementar un sistema de reservas (por ejemplo a través de sus páginas web y/o redes sociales) para manejar la demanda en función de la capacidad del lugar. En las reservas, se debería contemplar un margen de seguridad ante posibles contingencias, con el objeto de respetar la capacidad de carga y garantizar en todo momento el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en el apartado de distanciamiento social.

Se deberá evitar la circulación de los visitantes por espacios reducidos y/o con aforos limitados, así como el agrupamiento o entrecruzamiento de personas en los puntos críticos del alojamiento, tales como en la recepción, sector de proveeduría, vestuarios, sanitarios y duchas, etc.

Se deberán señalar los espacios destinados a la espera de atención, manteniendo en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida. Se pueden utilizar cintas o líneas demarcatorias para delimitar los espacios.

Se deberá minimizar el intercambio de documentos u objetos con los clientes, así como evitar manipular pertenencias de los huéspedes. Después del intercambio de objetos entre cada cliente – trabajador (billetes, bolígrafo, etc.) se realizará una desinfección de manos.

Colocar los objetos perdidos encontrados en una bolsa plástica cerrada hasta su devolución final al huésped.

Se podrá poner a disposición de los huéspedes solución hidroalcohólica para rociar bolsos y mochilas antes de ingresarlos al establecimiento.

Así mismo, el prestador deberá contar con elementos de protección personal adicionales para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas. Considerar ofrecer kits de higiene y elementos de protección personal a la venta en caso de contar con proveedurías dentro del alojamiento.

Se deberá solicitar a los visitantes no compartir el uso de las bolsas de dormir, las carpas o sus efectos personales con otros turistas, a los fines de reducir al mínimo las posibilidades de contagio.


Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

Se deberán comunicar las políticas del alojamiento respecto a los visitantes que no cumplan las medidas de seguridad e higiene establecidas.

Espacios comunes.-

Se deberá disponer el mobiliario de los espacios comunes del alojamiento respetando el distanciamiento mínimo establecido. En salones comedores y/o de usos múltiples la disposición de las mesas y sillas deberá garantizar la distancia de seguridad entre personas vigente.

Se deberá ofrecer alcohol en gel en todos los espacios comunes y garantizar la provisión de agua y jabón en sanitarios, asegurando su reposición.

Se recomienda desinfectar el calzado con rociador, bandeja o trapo de piso húmedo en agua con lavandina en el ingreso al establecimiento.

Generar, en la medida de lo posible, un sólo sentido de circulación, disponiendo un área de ingreso y otra de egreso principal, y a los distintos sectores del establecimiento, evitando el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre las mismas. Incorporar señalética para organizar mejor la circulación de personas en general y para que las mismas reconozcan los diferentes espacios en los que se encuentran.

Señalizar claramente o bloquear el acceso a las áreas que se encuentren restringidas al público.

Alimentos y bebidas.-

Se evitará el consumo de alimentos en espacios comunes dentro de los alojamientos, donde no se pueda cumplir con el distanciamiento social mínimo. Se recomienda alentar su consumo en los espacios abiertos que el establecimiento posea a tal fin o en las propias parcelas de acampe.

Se deberá evitar el uso de la cocina por parte de los visitantes o establecer turnos en caso de ofrecer dicho servicio, que impidan el uso simultáneo del espacio por grupos diferentes de visitantes. En dicho caso, el prestador deberá garantizar la correcta limpieza y desinfección de todas las instalaciones y elementos utilizados para la preparación de alimentos entre usuario y usuario.

Así mismo, se deberá desalentar el uso de fogones comunitarios, promoviéndose el empleo de calentadores individuales para la preparación de alimentos por parte de los mismos turistas en sus propias parcelas de acampe y/o la venta de alimentos elaborados por el prestador bajo la modalidad take away. De utilizarse fogones individuales, el espacio entre ellos deberá respetar la distancia de seguridad establecida, anulando los que resulten necesarios para garantizar el distanciamiento o contemplando su uso por turnos.

Se deberán aplicar las normas de higiene y buenas prácticas en la manipulación y elaboración de alimentos. Se recomienda la realización de comidas por pedido y en porciones individuales. Y ofrecer bebidas cerradas en botella o lata.

En el salón comedor, se deberá evitar el uso de manteles y priorizar las servilletas de un solo uso. Se deberán limpiar y desinfectar mesas, sillas y otras superficies de contacto, entre comensal y comensal.

En caso de proveer vajilla, también se deberá implementar un adecuado sistema de limpieza de la misma entre comensal y comensal, incluyendo el lavado con detergente biodegradable o


Dr. Miguel Angel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

jabón neutro y agua caliente y su posterior desinfección con alcohol al 70%. No se deberán disponer utensilios platos, vasos, etc. en las mesas antes de la llegada de los comensales. Así mismo se deberán limpiar y desinfectar las superficies de contacto

Se deberá ofrecer a los huéspedes solución de alcohol al 70% y agua al 30% antes de ingresar al comedor. Los huéspedes deberán arribar al comedor con barbijo social y retirarse el mismo únicamente para consumir alimentos.

Con respecto al sector de elaboración de alimentos por parte del personal, se deberán limpiar y desinfectar varias veces al día las instalaciones y espacios que se utilicen para preparar/almacenar alimentos, incluyendo mesadas, alacenas, despensas, depósitos, heladera y electrodomésticos. Adicionalmente, se deberán limpiar y desinfectar las superficies y los elementos a utilizar al iniciar las tareas.

Se deberán cocinar los alimentos por encima de los 70°C y mantener cadena de frío, conservarlos a temperatura y humedad segura, revisar fechas de vencimiento, evitar contaminaciones cruzadas, entre otros. Se deberán enjuagar frutas y verduras con agua para eliminar tierra e impurezas. Luego, se pueden desinfectar sumergiéndolas en agua con 1,5ml (media cucharada de té aproximadamente) de lavandina por litro de agua (dejando actuar 20 minutos). Debe ser lavandina de uso doméstico (con concentración de 55 gr/litro). Se deberán volver a enjuagar bien con abundante agua antes de consumir.

El personal que manipule alimentos deberá lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel o alcohol al 70% al ingresar a la cocina, manipular basura, toser, recibir la mercadería, limpiar las superficies y utensilios que estén en contacto con los alimentos, al regresar del baño, luego de trabajar con productos diferentes, tocar elementos ajenos a la elaboración o de realizar otras tareas. Deberá utilizar tapabocas en todo momento durante la prestación del servicio.

En relación a la mercadería, se deben sanitizar sus envases antes de colocar la misma en sus lugares de almacenamiento. Esto se puede realizar con un paño húmedo embebido en una solución desinfectante.

Dormitorios.-

En caso de ofrecer el servicio de pernocte en dormitorio compartido se deberán respetar las distancias mínimas entre personas establecidas en el apartado de distanciamiento social, por lo que se deberá ajustar la capacidad de carga en función de las dimensiones del ambiente, contemplando también el espacio necesario para la circulación.

En los alojamientos donde no se provea ropa de cama, se recomienda que cada huésped lleve su bolsa de dormir individual. Si el prestador debiera excepcionalmente brindar a préstamo la bolsa, deberá asegurar su correcto lavado una vez devuelta la misma, siguiendo las mismas recomendaciones que para la ropa de cama.

De proveerse colchones, se deberán proteger con una funda cubre colchón, que pueda ser recambiada por otra limpia entre huésped y huésped.

Se deberán ventilar los dormitorios el mayor tiempo posible, así como durante su limpieza y desinfección. Se recomienda que el personal que realice la limpieza tenga a disposición alcohol en gel o solución desinfectante para manos, guantes descartables y bolsas de basura. Se deberán desinfectar bien las superficies de contacto como picaportes, interruptores, etc.


Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

En el caso de contar con más de un dormitorio, durante las tareas de limpieza se deberán evitar posibles riesgos de contaminación cruzada entre distintas habitaciones por el uso de los mismos materiales sin su previa desinfección.

Si el establecimiento provee sábanas, frazadas y toallas, se deberá almacenar la ropa limpia en un armario cerrado y manipular por separado de la ropa usada. No sacudir la ropa para lavar. Se recomienda utilizar ropa que soporte altas temperaturas, que sea lavada de forma mecánica en ciclos de lavado completos con agua a 60-90°C.

Todo el personal del alojamiento que tenga que acceder a la habitación en la que se alojó un huésped con COVID-19 positivo, deberá llevar el equipo de protección personal necesario y lavarse o desinfectarse las manos cuando haya salido.

Sanitarios, vestuarios y duchas.-

Se deberá indicar al ingreso del sanitario, la capacidad máxima de personas que podrán acceder al mismo tiempo. Tener en cuenta en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida.

Se deberá establecer y señalar un área de espera fuera de los sanitarios y piletas de lavado que respete el distanciamiento social obligatorio.

Se deberán controlar los sanitarios y vestuarios frecuentemente, para verificar que cuenten con agua y jabón y/o alcohol, toallas de papel descartables y cestos con tapa no manual, y también verificar que se respeten en todo momento las pautas de distanciamiento para su uso.

Las duchas deberán ser utilizadas de manera individual y garantizando la distancia interpersonal de seguridad. En caso de que las unidades no respeten la distancia requerida, considerar anular las que resulte necesario para garantizarla.

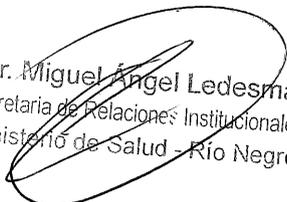
En caso de que algunas personas requieran acompañamiento o asistencia para el uso de las instalaciones (niños, personas con discapacidad, personas mayores, etc), se deberán extremar las medidas de protección personal.

Se recomienda contemplar el uso de duchas por turnos prefijados, previamente solicitados en la recepción, a fin de cumplir con las medidas de seguridad establecidas. Se deberá considerar el tiempo requerido para una adecuada limpieza y desinfección de las mismas entre cada turno.

Se deberá recomendar el uso de calzado apropiado para el ingreso a sanitarios, vestuarios y duchas, así como sugerir llevar únicamente los efectos personales mínimos indispensables, dejando las pertenencias dentro de una mochila o bolsa hermética a fin de facilitar la desinfección de la misma y las superficies cercanas.

Con respecto a la limpieza de sanitarios, vestuarios y duchas se deberá:

- a) Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizado el servicio, utilizando para ello cloro y derivados. Definir una frecuencia de limpieza acorde a los niveles de uso y cantidad de visitantes.
- b) Limpiar y desinfectar las superficies del sanitario según la frecuencia del uso y cantidad de visitantes, utilizando un desinfectante doméstico que contenga lavandina con concentración de 55 gr/litro diluida (10 ml o 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección. La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24hs, dado que luego pierde su efectividad. Llevar registro de estas acciones.


Dr. Miguel Ángel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

- c) Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
- d) Lavar con abundante agua y jabón los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.
- e) Mantener ventilados los sectores de sanitarios con regularidad para permitir el recambio de aire. Se sugiere realizarlo mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- f) Disponer un trapo de piso con lavandina en la puerta de ingreso.

Recomendaciones adicionales de limpieza.-

Se recomienda:

- Incorporar una mayor frecuencia en la limpieza y desinfección de pisos en las áreas de ingreso al establecimiento.
- En los espacios comunes se deberán limpiar y desinfectar: manijas de las puertas, barandas, mostradores, mesas, sillas, butacas, etc., tanto ubicadas en el interior como en el exterior del establecimiento.
- Ventilar de forma diaria y recurrente los espacios comunes y restringir el uso de aquellos espacios que no puedan cumplir con esta medida.
- Efectuar controles periódicos que permitan contar con stock suficiente de todos los insumos necesarios para llevar adelante la limpieza y desinfección.
- Cuando se empleen equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, handy, luces de emergencias, entre otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección.
- Sugerir a los visitantes que realicen una adecuada limpieza y desinfección de sus efectos personales y unidades de acampe.

Residuos.-

Se recomienda:

- Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de residuos. Realizar una correcta limpieza y desinfección diaria de dichos sectores.
- Proveer bolsas/recipientes para la acumulación del descarte de EPP utilizado por el personal.
- Promover el regreso de los visitantes con sus residuos, y su correcta disposición de acuerdo a la normativa vigente en la Municipalidad de El Bolsón.
- Se recomienda que el personal que realice el retiro y traslado de los residuos del establecimiento, utilice guantes (preferiblemente descartables) y protección respiratoria (tapabocas).


Dr. Miguel Angel Ledesma
Secretaria de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

Atención de emergencias.-

El prestador deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, controlando la fecha de vencimiento de sus productos y asegurando su reposición.

En la prestación de primeros auxilios a personas accidentadas, cuando no sea posible mantener el distanciamiento social, se deberán extremar las medidas de protección respiratoria y de higiene y desinfección.

En tal sentido, el Ministerio de Salud de la Nación sugiere:

Precauciones estándar y de contacto:

- Realizar higiene de manos de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Usar guantes.
- Usar camisolín, cuando sea posible.
- Utilizar barbijo quirúrgico
- Se debe realizar la higiene de manos luego de retirarse los elementos de protección personal.
- Utilizar protección para los ojos o máscara facial, dependiendo de la exposición anticipada.



Dr. Miguel Angel Ledesma
Secretaria de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro

ANEXO I – Medidas de prevención para el visitante frente al COVID-19.-

- Ante la aparición de síntomas asociados al COVID-19 (fiebre $\geq 37.5^{\circ}\text{C}$, tos seca, odinofagia, dificultad para respirar, anosmia, disgeusia, etc), suspender la visitación y no salir del hogar, incluyendo a aquellos convivientes con la persona afectada. Llamar al Sistema Sanitario Provincial de Río Negro a través del 911, el 108 o el 0294 – 4491108 (Hospital local). No automedicarse.
- Durante toda la visitación, mantener el distanciamiento social preventivo mínimo de 2 metros.
- Se recomienda no circular en grupos de más de 4 o 5 personas.
- Evitar el aglomeramiento de gente, tanto en la recorrida como durante las paradas, así como el contacto estrecho con otros visitantes (dar la mano, abrazar o besar a otras personas).
- Como sitios de parada o descanso, priorizar los espacios abiertos con buena circulación de aire, en la medida que las condiciones climáticas lo permitan.
- Utilizar barbijo cubriendo nariz, boca y mentón en aquellas situaciones donde transitoriamente sea difícil mantener otras medidas de distanciamiento social, y en especial al ingresar a instalaciones con presencia de gente.
- Adicionalmente se recomienda el uso de protección ocular (lentes de sol o transparentes, etc.)
- Al toser o estornudar, cubrirse con un pañuelo descartable (desecharlo luego de su uso y lavarse las manos inmediatamente después) o en su defecto con el pliegue del codo. Se debe llevar consigo una bolsa plástica para desechar los pañuelos descartables u otros residuos que pudieran generarse durante la visitación.
- No tocarse ojos, nariz o boca (incluso llevando puestos guantes).
- Cumplir con la higiene frecuente de manos mediante el lavado con agua y jabón y/o una solución de alcohol al 70% (en gel o líquido). El lavado y desinfección de manos se debe realizar siempre: antes de entrar y al salir de un área utilizada por otras personas; después de usar el baño; después de toser o estornudar y antes de manipular alimentos.
- No compartir utensilios, vajillas, alimentos, bebidas, incluyendo mate y cigarrillos.
- Todo equipamiento que se utilice durante la actividad (bastón de trekking, mochila, guantes, lentes, cámaras fotográficas, binoculares, GPS, etc) debe ser de uso individual. Se deberá asegurar su correcta desinfección la finalizar su uso.
- Mantener el distanciamiento con la fauna silvestre, para evitar los riesgos físicos y/o biológicos derivados del contacto.
- Al regresar de la salida, se recomienda retirar los restos sólidos (barro, piedras, etc.) del calzado y desinfectar correctamente el mismo. También lavar la ropa utilizada, ducharse, limpiar y desinfectar todo el material manipulado durante la jornada.


Dr. Miguel Angel Ledesma
Secretaría de Relaciones Institucionales
Ministerio de Salud - Río Negro